



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

**VISTO:** El Memorando N° 192-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 83-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 015-2021-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, sobre aprobación de la "Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnóstico de la situación de brechas y ii) la Cartera de Inversiones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo el artículo I de la citada Ley señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el artículo 39° establece que "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el mismo que en su artículo 1° establece que tiene como finalidad "(...) orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...)";

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, antes mencionado, respecto al Ciclo de Inversión, señala lo siguiente: "Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas";

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° del TUO antes citado establece que "Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 9.1 del Artículo 9° que "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde.", asimismo, el inciso 4) del numeral 9.3 del artículo 9° señala que el Órgano Resolutor de los Gobiernos Locales tienen entre sus funciones la de "Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.";





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero del 2021

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

Que, el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que "La OPMI del Sector es responsable de conceptualizar, definir y actualizar los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que se enmarquen en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector, de acuerdo a los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI. Los indicadores de brechas definidos según su estructura funcional son remitidos a la DGPMI mediante el Formato N° 04 – Indicador de Brecha, para su validación metodológica."; asimismo, el numeral 11.7 del mismo artículo establece que "Las OPMI de los GR y GL toman como insumo para la elaboración de sus PMI los valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados y publicados por las OPMI del Sector en su portal institucional"; asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12° señala que "La OPMI de cada sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnósticos de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnostico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnostico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI, coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relaciones con el cálculo de las brechas, cuando correspondan según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI."



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva citada en el considerando precedente establece que "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación."; asimismo, el numeral 16.2 del mismo artículo señala que "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente", por último en el numeral 16.4 de dicho artículo, establece: "Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";



Que, el numeral 26.36 del artículo 26° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 441-MVES, precisa como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones la de "Elaborar, registrar y/o actualizar el Programa Multianual de Inversiones – PMI de la municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI). Asimismo, gestionar su aprobación y/o actualización por parte del alcalde";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2021-ALC/MVES, se aprueba los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominados: "Criterios de priorización para el Servicio de movilidad urbana (Pistas y Veredas)", "Criterios de priorización para Servicios de espacios públicos verdes (Parques y/o jardines)", y "Criterios de priorización para Infraestructura deportiva y recreativa", ellos conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;



Que, mediante Informe N° 015-2021-OPMI-UPEMPI-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, teniendo en consideración lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", informa que ha elaborado el "Programa Multianual de Inversiones –PMI 2022-2024 del Distrito de Villa El Salvador" que contiene: i) Diagnostico de la situación de brechas de ii) la Cartera de Inversiones, teniendo en consideración los Criterios de Priorización que en su oportunidad se elaboró y han sido debidamente aprobados por el Titular, precisando que ha cumplido con registrar los mismos en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones – MPMI del Ministerio de Economía y Finanzas por lo que conforme al numeral 16.2 de la Directiva antes citada, el Programa Multianual de Inversiones deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero del 2021

CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

Que, mediante Informe N° 83-2021-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión legal precisando que procede se apruebe el Programa Multianual de Inversiones – PMI (2022-2024) que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas del distrito de Villa El Salvador y la Cartera de Inversiones, al amparo de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 192-2021-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2022-2024 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR” que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, formulada bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas tomen conocimiento del contenido del “Programa Multianual de Inversiones - PMI 2022-2024 del Distrito de Villa El Salvador” que contiene el Diagnóstico de la situación de las Brechas y la Cartera de Inversiones, aprobada mediante la presente Resolución de Alcaldía, y que sea utilizada para la planificación y desarrollo de las actividades y funciones del área.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones la remisión del “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2022-2024 DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR” ante la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo pertinente.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GEORGIANAS  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE



**PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI (2022-2024) DE LA MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL DISTRITO  
 (Actualizado al 2021)**

**I. OBJETIVO**

El presente diagnóstico tiene como objetivo contar con información actualizada para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; los mismos que servirán para la Programación Multianual de Inversiones – PMI (2022 -2024).

**II. DATOS DEL DISTRITO**

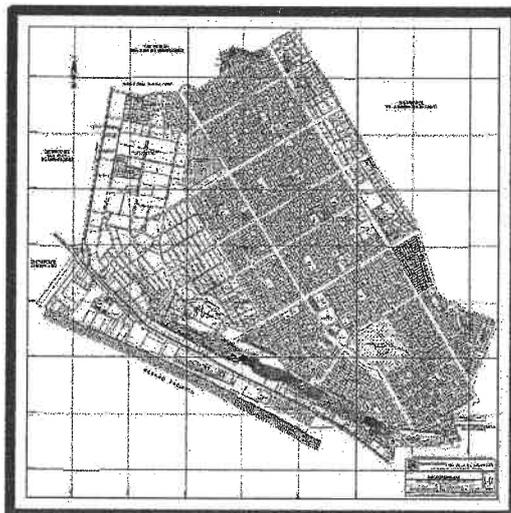
**II.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA**

El distrito de Villa El Salvador fue elevada a categoría de ciudad el 1 de junio de 1983 mediante el Decreto de Ley N° 23605, Ley de Creación del Distrito. Se encuentra ubicado en la costa central del departamento de Lima, aproximadamente a 20 Km al sur del centro histórico de la capital; formando parte de los distritos que se encuentran en la zona sur de Lima. Asimismo, se ubica entre los paralelos 12°12'45" de latitud sur y los 76°56'13" de longitud oeste.

Constituye uno de los distritos del Área Interdistrital de Lima Sur y está limitado por:

- **Noreste:** Con el distrito de Villa María del Triunfo
- **Sureste:** Con el distrito de Lurín
- **Suroeste:** Con el Océano Pacífico
- **Oeste:** Con el distrito de Chorrillos
- **Noroeste:** Con el distrito de San Juan de Miraflores

Mapa N° 01: Distrito de Villa El Salvador



Fuente: Elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad





Cuenta con una superficie de 35,46 km<sup>2</sup>, que en su mayoría esta urbanizado. Asimismo, se ubica a una altitud de, aproximadamente, 177 m.s.n.m. lo cual lo sitúa en la región costa o llamada chala; que se caracteriza primordialmente por un relieve de desierto arenoso y un clima subtropical árido, siendo caluroso en verano y muy húmedo en invierno, su temperatura media anual es de 18°C y 19°C.

## II.2. POBLACION

Según los resultados del último Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, el distrito de Villa El Salvador cuenta hasta el año 2017 con una población de 393,254 habitantes; identificando un incremento de 11,464 habitantes respecto a los resultados del Censo Nacional 2007<sup>1</sup>.

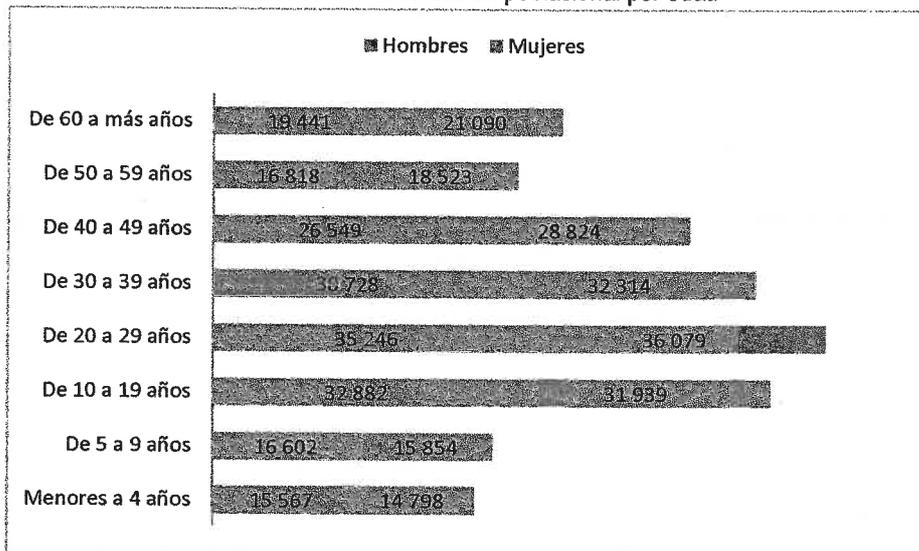
Cuadro N° 01: Población por sexo

Distrito	Población		Total
	Hombres	Mujeres	
VILLA EL SALVADOR	193 833	199 421	393 254

Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Asimismo, la distribución poblacional por edad, ha sufrido variación respecto del Censo Nacional 2007; en el siguiente gráfico, se puede apreciar las cantidades actuales:

Grafico N° 01: Distribución poblacional por edad



Fuente: Elaboración propia, en base a los resultados del Censo Nacional 2017. INEI.

Como se puede apreciar, según los resultados de los dos últimos 2 censos nacionales, la tasa del incremento poblacional se ha mantenido en 0.3 a comparación del total de Lima que está en 1.2. Si bien, la densidad poblacional en el distrito se ha mantenido, ello, no implica que, la demanda de una mejora de la infraestructura urbana y la prestación de servicios a la población de Villa El Salvador sea menor.

<sup>1</sup> Para el Censo Nacional 2017, el distrito de Villa El Salvador registraba una cantidad de 381,790 habitantes.



Es en ese marco, que en el distrito se identifican aun brechas en infraestructura y acceso a servicios, los cuales se procede a exponer, con la finalidad de que se visibilice su necesidad de cerrarlas y la importancia que ello implica para el desarrollo dentro del distrito. Dichas brechas, se sustentan en información recopilada por personal de la municipalidad y otros documentos de estudio que han sido elaborados por instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.



### III. INDICADORES DE BRECHAS (IB) PRIORIZADAS EN LA MUNICIPALIDAD

#### III.1. Cuadro N° 02: Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

N°	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.	27%
2	Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar.	30%
3	Porcentaje de m2 de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.	17%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, publicado en el portal web del MEF.



#### III.2. Cuadro N° 03: Sector Cultura

N°	Nombre del IB	Valor del IB
1	Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.	58%

Fuente: Elaboración propia, en base a los indicadores de brechas que maneja el sector Cultura, publicado en el portal web del MEF.



### IV. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS IB EN EL MARCO DEL CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, PRIORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD

#### IV.1. FUNCION 15: TRANSPORTE

Función	División Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable
15: Transporte	036: Transporte Urbano	0074: vías urbanas	Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### 1. Porcentaje de la población urbana sin acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas

El distrito de Villa El Salvador desde su fundación, fue planificado como una ciudad con espacios definidos; lo cual implicaba una distribución de los mismos en zonas residenciales, comerciales, recreativas, educativas, salud, entre otras. En ese sentido, se reconocen en el distrito grupos residenciales que agrupados forman los sectores; asimismo, cada grupo residencial cuenta con un espacio destinado a un parque.





Actualmente, debido a la expansión urbana que ha sufrido el distrito a lo largo de los años, algunos parques de grupos residenciales han sido convertidos en subgrupos residenciales y esto ha generado en algunos casos la pérdida de dichos espacios destinados para parques.

Si bien, el distrito cuenta con zonas bien definidas, por muchos años, estas no han contado con una adecuada accesibilidad vehicular y peatonal y en otros casos no cuentan con pistas y veredas. Es así que, tomando en cuenta la importancia de contar con un adecuado sistema vial urbano en el distrito y que esto repercute de forma positiva en la población, mejorando su calidad de vida, es que se plantea como una de las prioridades las inversiones asociadas a mejorar el acceso a servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

Si bien se ha avanzado en este objetivo, a través de la pavimentación de las principales vías arteriales del distrito, aún faltan muchos grupos residenciales que no cuentan con pistas y veredas, lo cual implica que transiten por zonas de arena; generando problemas de salud y una inadecuada calidad de vida de la población que vive en estas condiciones.



#### IV.2. FUNCION 17: AMBIENTE

Función	División Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable
17: Ambiente	055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental	125: Conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público	Vivienda, Construcción y Saneamiento



#### 2. Porcentaje de M2 de espacios públicos verdes en zonas urbanas por implementar

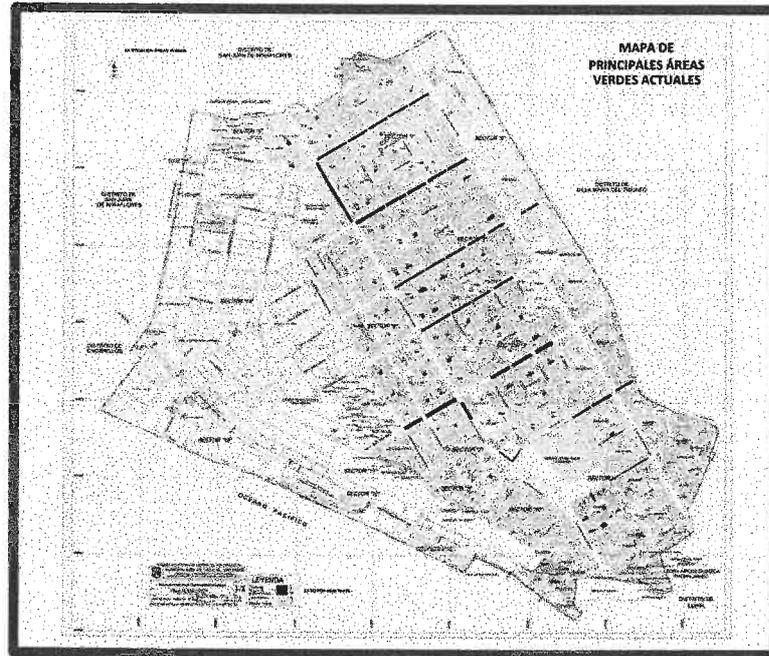
De acuerdo a la información del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA del Ministerio del Ambiente, en un estudio realizado en el 2016, sobre el índice de áreas verdes públicas en Lima Metropolitana, se puede apreciar que el distrito de Villa El Salvador cuenta con 1.56 m2 de áreas verdes por habitante (m2/hab.), lo cual nos posiciona en uno de los distritos a nivel de Lima Metropolitana con un alto déficit de áreas verdes; ello, tomando en cuenta que la Organización Mundial de la Salud – OMS recomienda que las ciudades tengan un estándar mínimo de 8 m2 de áreas verdes por habitante.

Tal y como se puede apreciar en el "Mapa de principales áreas verdes actuales" del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDL 2017-2021", se entiende que las áreas verdes al interior de las ciudades juegan un rol importante, desde muchos puntos de vista, uno de ellos es que la vegetación de dichas áreas funciona como un filtro que retiene la contaminación de partículas que flotan en el aire, ayudando a la descontaminación de los mismos; purificando el aire y liberando oxígeno. Lo que trae consigo una mejora de la calidad de vida de la población.





Mapa N° 03: Principales áreas verdes actuales en el distrito



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado – PDDL 2017-2021



Uno de los espacios de área verde por implementar con los que cuenta el distrito son las alamedas, ubicadas en las principales avenidas del distrito, las cuales no han sido implementadas de forma adecuada, ya que, por encontrarse el distrito en una zona semidesértica, necesariamente se requiere un sistema de riego tecnificado, sistema que hasta la fecha no se ha llevado a cabo.



Asimismo, el distrito cuenta con el Parque Zonal Huáscar, espacio que cuenta con aproximadamente 666,970.18 m<sup>2</sup>, dicho espacio suple el déficit de áreas verdes del distrito.



Finalmente, el año pasado (2020) cumpliendo con su compromiso de incrementar áreas verdes en la ciudad, el Servicio de Parques (Serpar) en un convenio con el distrito, lograron planta un total de 3,000 árboles, los cuales fueron distribuidos dentro de las avenidas: El Sol y la Av. José Carlos Mariátegui. Lo cual ha contribuido con el incremento porcentual de espacios verdes en el distrito.



**3. Porcentaje de m<sup>2</sup> de espacios públicos para el esparcimiento y recreación en zonas urbanas por implementar.**

El distrito cuenta con áreas reservadas para equipamiento recreativo de carácter activo y pasivo; estas áreas fueron planificadas en las zonas consolidadas de los grupos residenciales y de la urbanización Pachacamac, aunque en su mayoría no se encuentran implementadas.



Como se aprecia en el presente cuadro, en cada territorio del distrito se ha reservado áreas las que han sido destinadas exclusivamente para parques, las cuales deben ser preservadas, ya que su implementación contribuye no solo con el ornato del distrito, si no



mejorando la calidad de vida de la población en cuanto a la disminución de enfermedades respiratorias.

Cuadro N° 04: Numero de espacios destinados a áreas verdes por territorio en Villa El Salvador

Territorio	N° de espacios destinados a parques	Total de hectáreas (Has.)	% que representa del total del distrito
I	31	4,987	5.05
II	30	42,837	43.41
III	27	16,173	16.39
IV	90	13,345	13.52
V	5	988	1
VI	21	9,080	9.2
VII	16	10,462	10.6
VIII	10	714	0.72
IX	3	87	0.09
<b>TOTAL</b>	<b>233</b>	<b>98,673</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia, en base a la información que maneja la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la municipalidad

Asimismo, en las nuevas ocupaciones localizadas en áreas de fuertes pendientes y de alto riesgo, los espacios públicos de áreas verdes y recreación son áreas no planificadas, destinándose para este equipamiento espacios donde es muy difícil poder construir o implementar áreas verdes y de recreación, lo que afecta de forma significativa a la población aledaña.

Lo que nos lleva a concluir que en el distrito hay un déficit de m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante que, en alguna medida, es amortiguado por el Parque Zonal Huáscar que, a su vez, suple el déficit no solo de áreas verdes, si no, de zonas de recreación de lima sur.

#### IV.2. FUNCION 21: CULTURA Y DEPORTE

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SECTOR RESPONSABLE
21: Cultura y Deporte	046: Deportes	0102: Infraestructura deportiva y recreativa	Educación

1. Porcentaje de distritos con más de 20,000 habitantes que no cuentan con infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes.

El distrito de Villa el Salvador cuenta con pocos espacios (Infraestructura) para el desarrollo deportivo de la población, los cuales no están adecuadamente implementados y en otros casos, se han ido deteriorando con el pasar del tiempo.

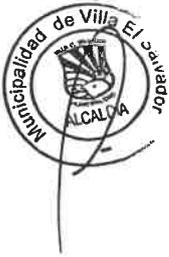
Actualmente, el distrito cuenta con el Estadio Iván Elías Moreno ubicado en el Sector 3 - Grupo 15, Av. Los Álamos, el cual posee una capacidad de 13 773 personas aproximadamente. En sus instalaciones encontramos a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, quienes tiene dentro de sus principales actividades destaca el



gestionar cada año clases de fútbol, voleibol, karate, entre otros. Ello, para incentivar la participación de los jóvenes en actividades deportivas.

También se cuenta con la Casa de la Juventud descentralizada dentro del distrito, en dichos espacios ofrecen servicios de capacitación en algunas actividades generadores de ingresos, como, por ejemplo: cursos de manualidades, fotografía, computación, bisutería y cosmetología, entre otros.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que no es suficiente, ya que lo que se busca como gestión es masificar la práctica deportiva y cultural dentro del distrito, para ello se debe contar con una adecuada infraestructura que conlleva a brindar un mejor servicio y redundará en un mayor interés por parte de la población hacia la práctica competitiva.



CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 - 2024

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Pág. 1 de 2

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 15/02/2021 15.00.52

OPMI	CODIGO OPCI	CODIGO PROY	TIPO DE INVERSION	ESPECIFICACION	UNIDAD DE EJECUCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO	VALOR PAGADO	VALOR COMPROMETIDO		
1	2464547		MEJORAMIENTO DEL SKATE PARK EN LA ALAMEDA DE LA AV. JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		392,548	432,739	90,000	80,191	0	80,191	0	0	NO	
2	2441894		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA, TRAMO AV. 500 MILLAS - AV. VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		9,417,086	10,889,601	100,000	1,482,515	0	1,482,515	0	0	NO	
3	2474229		MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		7,308,230	17,784,486	95,000	10,478,266	0	10,478,266	0	0	NO	
4	2474481		CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DE PROGRAMA INTERNO DEL GRUPO 03A ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		0	3,369,900	90,000	2,557,909	0	2,557,909	0	0	NO	
5	2241418		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL GRUPO 02A SECTOR 2, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		892,629	1,231,315	90,000	648,688	0	648,688	0	0	NO	
6	2103819		MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACION DE VAS INTERNAS, VEREDAS Y VEREDAS DE LA 3ª ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA - SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		1,951,161	6,745,228	90,000	3,122,119	0	3,122,119	0	0	NO	
7	2470308		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 1, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		1,353	2,542,894	90,000	1,089,316	0	1,089,316	0	0	NO	
8	2486551		RENOVACION DEL PALACIO DE LA GUBERNACION DE VILLA EL SALVADOR EN EL SECTOR 03 GRUPO 08, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		20,000	11,234,242	90,000	525,849	0	525,849	0	0	NO	
9	2470113		MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 03A, SECTOR 06, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		0	736,831	80,000	368,921	0	368,921	0	0	NO	
10	2468089		REPARACION DE PISTAS EN EL (LA) AV. PACTO ANDINO, AV. LOS ANGELES, AV. VIRA DEL MAR, AV. ARRIYA PERU, AV. JORGE CHAVEZ, AV. SOLIMAR, AV. ALVARO YAGNER, AV. JOSE OLAYA BALANTRA Y AV. TALARA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	INVERSIONES	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR			B1	EJECUCION		3,040,593	15,007,085	80,000	8,231,824	0	3,734,678	0	3,734,678	0	NO



